1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:

> "… El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece: "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Por su parte, el Decreto Ordenanza No. 0066 de 2015, "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2º Estructura de la Administración Pública Departamental, clasificó a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca en el sector descentralizado como una Unidad Administrativa Especial con Personería Jurídica. En el presente caso en particular obedece a una contratación bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios regulado por el Estatuto General de Contratación Publica Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, y conforme lo ha manifestado el Honorable Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, y que corresponde a una temporalidad para el cumplimiento de las actividades misionales de las entidades públicas. Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca para cumplir con sus objetivos misionales, no cuenta con personal de planta suficiente, acude a la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión o profesionales con la finalidad de cumplir de manera integral con las actividades propias de la entidad, que el presente caso corresponde a la contratación de persona natural que cumpla con la formación académica y la experiencia relacionada conforme al objeto contractual en entidades públicas o del sector privado. (…)"

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 261 de 2012 "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se determina su organización interna, se suprime la Dirección de Pensiones de la Secretaria de Hacienda y se dictan otras disposiciones", la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca es una entidad administrativa del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de carácter eminentemente técnico y especializado, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, la cual podrá ejecutar los proceso relacionados con la gestión financiera y presupuestal, de talento humano, documental, administrativa, tecnológica, de servicio al cliente y de contratación en observancia de los principios de eficiencia y economía, coordinación y cooperación previstos en la Ley 489 de 1998, cuya facultad nominadora, contractual y de ordenación del gasto es ejercida por el Director de la Unidad en los términos previstos en las disposiciones legales.

De acuerdo con el artículo 3º del citado Decreto, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca tiene por objetivos entre otros: atender oportuna y eficientemente los trámites, obligaciones y prestaciones económicas a favor de los pensionados y a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, y mantener actualizado el cálculo del pasivo pensional a cargo del Departamento y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca (en adelante UAEPC), es una entidad administrativa del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Especializada en la atención y seguimiento de las obligaciones pensionales a cargo del Departamento y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas del Departamento de Cundinamarca.

De acuerdo con lo anterior, la UAEPC busca asesorar a entidades territoriales y a la comunidad en materia pensional, promoviendo la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Cundinamarca a través de la innovación y la sostenibilidad ambiental y social. Así como, reconocer oportunamente las obligaciones pensionales y prestaciones económicas conforme al ordenamiento legal, administrar eficientemente los recursos financieros y físicos de las reservas pensionales, y defender judicialmente los intereses del Departamento.

Que a su vez el Artículo 7, del Decreto Ordenanzal 251 de 2016 dispone que la UAEPC debe cumplir con las operaciones administrativas y de gestión y con los mandatos de administración de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo según los parámetros y directrices del Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca. Igualmente debe suministrar información real, oportuna y sustentada al Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas del Departamento de Cundinamarca al Gobernador del Departamento y a las entidades nacionales competentes.

Asimismo el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez la norma de normas indica en su artículo 113 que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” y el artículo 209° por medio del cual se determina que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que el Decreto 1068 de 1995, estableció que los Fondos Territoriales de Pensiones fueran creados mediante acto administrativo a más tardar el 30 de junio de 1995 y permaneció en cabeza de las Asambleas Departamentales aprobar la inclusión en el respectivo presupuesto de los recursos de la Unidad Especial Administrativa De Pensiones De Cundinamarca – UAEPC, anualmente.

Que el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, fue creado mediante el Decreto No. 1455 del 28 de junio de 1995, como una cuenta especial del Departamento sin personería jurídica, adscrito a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, entidad delegada de sustituir a la Caja de Previsión Social de Cundinamarca – anteriormente CAPRECUNDI, a la Empresa de Licores y a la Beneficencia de Cundinamarca en el desembolso de sus compromisos pensionales. Este Decreto ha sido modificado por los Decretos Departamentales No. 0566 del 29 de marzo de 1996; No. 01900 del 22 de julio de 1996 y No. 2815 del 10 de noviembre de 1997.

En este orden de ideas, se debe mencionar que Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca está constituido como una cuenta especial del Departamento, sin personería jurídica, cuyos recursos son administrados mediante encargo fiduciario, a partir de las políticas generales de administración e inversión determinadas por el Consejo de Administración del Fondo, conformado y con las funciones señaladas en el Decreto Departamental 1455 del 28 de junio de 1996.

Que a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se encuentra coordinar la administración de los recursos físicos tecnológicos y logísticos de bienes y servicios, velando por la provisión oportuna de los mismos para el normal funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, dentro de los cuales se encuentra la necesidad de adquirir tres (3) licencias de zoom meeting busines y una (1) licencia de distribución de servicios zoom large meeting con todas las funcionalidades en modalidad de suscripción a dos (2) años con soporte del fabricante para la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

En la actualidad la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca requiere contar ADQUIRIR TRES (3) LICENCIAS DE ZOOM MEETING BUSINES Y UNA (1)

LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS ZOOM LARGE MEETING CON TODAS LAS FUNCIONALIDADES EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN A DOS (2) AÑOS CON SOPORTE DEL FABRICANTE PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, para realizar sesiones entendidas como capacitaciones, mesas de trabajo, audiencias de procesos contractuales, entre otras actividades dentro de un marco de garantías que permite participación de los contratistas, funcionarios, pensionados y demás colaboradores y usuarios de la Unidad, además de que permita enlazar con las redes sociales y la página web de la Unidad garantizando la publicidad de las actividades misionales a toda la ciudadanía en general.

El servicio requerido comprende licencias Zoom Meeting Business para cien (100) usuarios, por un término de dos (2) años, con capacidad de hasta quinientos (500) participantes mediante la modalidad Large Meeting. La solución deberá permitir la creación desalas de videoconferencia, de uso simultáneo o independiente, así como su disponibilidad a través de la página web institucional. Deberá contar con funcionalidades de grabación, streaming, chat, presentación y envío de contenidos, encuestas y votaciones, asistencia automática y administración de reuniones, incluyendo un mínimo de tres (3) moderadores con facultades para gestionar la participación, convocar y finalizar reuniones, compartir información y consultar reportes.

Asimismo, deberá disponer de almacenamiento en la nube de cinco (5) GB por licencia para las grabaciones, generar archivos de audio en formato MP3 y video con audio en formato MP4 Full HD, y permitir la consulta y conservación de los documentos, encuestas, votaciones y demás registros asociados a las videoconferencias. La herramienta deberá ser compatible con dispositivos iOS y Android y con los navegadores Google Chrome, Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Internet Explorer 11 y Safari. Finalmente, deberá contar con interfaz en español y ofrecer mecanismos adecuados de seguridad, tales como encriptación, certificados y controles que permitan prevenir accesos no autorizados o alteraciones de la información y de las videoconferencias, entre otras especificaciones incluidas en el anexo técnico.

Lo anterior dado que la Unidad de Pensiones de Cundinamarca en el año 2024, se propuso un nuevo horizonte en su enfoque hacia la Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC). Reconociendo la constante evolución de este ámbito, nuestro deseo es dirigir la transformación digital de la entidad, aprovechando tecnologías emergentes y redefiniendo procesos para generar un impacto significativo en lo público. Como propósito fundamental es orientar la gestión de las TIC hacia la satisfacción integral de los requerimientos, necesidades y expectativas de nuestros clientes externos e internos. Buscamos hacerlo con un enfoque centrado en la calidad, eficiencia, integridad, seguridad y privacidad, uniendo estos principios en un sistema de mejoramiento continuo alineado con el proceso de direccionamiento estratégico de la entidad.

Además, se propuso orientar nuestros esfuerzos hacia la automatización de procesos mediante el manejo de inteligencia artificial, análisis y segmentación de datos, y la implementación de soluciones adaptadas a cada uno de los requerimientos específicos de la Unidad, para lo cual adopto el Plan Estratégico De Tecnologías De Información PETI Unidad Administrativa Especial De Pensiones De Cundinamarca – UAEPC y contar con una plataforma que permita realizar videoconferencias, audioconferencias, chats, seminarios web y compartir pantalla de forma virtual, permitirá a los usuarios tanto internos como externos, conectarse desde cualquier dispositivo compatible, como computadoras de escritorio y teléfonos móviles, para colaborar, planificar y comunicarse en tiempo real, a fin de cumplir con los planes institucionales.

Además, en el PETI de la UAEPC, se contempla como misión promover la transformación social a través de una administración eficiente, rentable, inclusiva, justa, respetuosa de los derechos humanos y sostenible ambiental, social y financieramente; buscando ampliar la cobertura del Sistema de Seguridad Social en pro del envejecimiento digno con bienestar para la construcción de paz en Cundinamarca, como entidad territorial cundinamarqués bajo su direccionamiento estratégico con enfoque hacia sus stakeholders o grupos de interés. Se destaca como misión: Reconocer oportunamente las obligaciones pensionales y prestaciones económicas de acuerdo al ordenamiento

legal establecido a favor de los pensionados y otros; Mantener actualizado el cálculo actuarial del Departamento, entidades sustituidas y extinta Fundación San Juan de Dios; administrar eficientemente los recursos financieros y físicos que componen las reservas pensionales del Departamento y entidades sustituidas, asesorar a entidades territoriales y comunidad en materia pensional, entre otros, buscando aumentar los afiliados al Sistema de Seguridad Social en Cundinamarca con innovación y sostenibilidad ambiental y social y como visión, mantener su posicionamiento en el 2026 como la primera entidad modelo de administración pública moderna, con enfoque de derechos, innovadora, digital y sostenible para la generación de valor compartido en el departamento de Cundinamarca, al contar con plataformas que permitan mejorar la comunicación con todos sus usuarios.

Entre los objetivos específicos, se resalta diseñar y desarrollar herramientas para mejorar la experiencia del usuario en lo relacionado a trámites, mejorar las acciones de gestión en los servicios de TI enfocados a la priorización de los clientes internos y externos, fortalecer los procesos y procedimientos que le permitan a la administración el control de recursos de hardware, software y comunicaciones, identificar, formular y planear la implementación de proyectos relacionados con la plataforma tecnológica o los sistemas de información nuevos o existentes, de acuerdo con las necesidades y capacidades en la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca- UAEPC, promover el uso adecuado de las TIC al interior de la entidad e impulsar los programas a cargo de la UAEPC en el Plan de Desarrollo Departamental “CAMINANDO, ESCUCHANDO, GOBERNANDO”. Cundinamarca”.

En este contexto, con el fin de suplir la necesidad antes descrita, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Adquirir tres (3) licencias de ZOOM MEETING BUSINESS y UNA (1) LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS ZOOM LARGE MEETING con todas las funcionalidades en modalidad de suscripción a dos (2) años con soporte virtual y/o presencial por parte del fabricante.

Esta necesidad surge en el marco de la gestión administrativa, técnica y de atención al ciudadano, dado que:

- Fortalecimiento de canales virtuales de comunicación: la entidad adelanta procesos de interacción permanente con ciudadanos, pensionados, entidades públicas y privadas, para lo cual resulta indispensable contar con herramientas de videoconferencia robustas, seguras y con soporte directo del fabricante.

- Incremento de la capacidad de participación: actualmente las licencias estándar permiten reuniones de hasta 100 participantes, lo que limita la cobertura de espacios de capacitación, audiencias públicas, socializaciones, comités y demás actividades institucionales que requieren mayor capacidad de conexión. La adquisición de la licencia Large Meeting (500) garantiza la ampliación de la sala hasta 500 asistentes, lo que responde a las necesidades de masividad y participación ciudadana.

- Continuidad en la prestación del servicio: la contratación en modalidad de suscripción anual asegura la disponibilidad ininterrumpida de la plataforma durante la vigencia contractual, evitando reprocesos administrativos y garantizando la estabilidad de las actividades virtuales.

- Soporte y seguridad: se requiere soporte oficial del fabricante para garantizar la continuidad del servicio, actualizaciones permanentes, mitigación de riesgos de ciberseguridad y atención a incidentes técnicos.

- Eficiencia administrativa y económica: la modalidad de cantidad mínima resulta procedente en tanto el valor total de la adquisición no supera los topes establecidos en la normativa vigente para esta modalidad contractual, lo cual permite optimizar los recursos públicos, garantizando el principio de economía y eficacia.

De la verificación funcional y técnica de las plataforma, se evidencio que la plataforma ZOOM, es la más adecuada al requerido por la entidad, para realiza sesiones extendidas como capacitaciones, mesas de trabajo, entre otras actividades dentro de un marco de garantías que permite la participación de los funcionarios, contratistas, pensionados y demás colaboradores y usuarios de la Unidad, además de que se pudiera enlazar con las redes sociales institucionales y la pagina wed de la Unidad garantizando la publicidad de las actividades misionales a toda la ciudadanía en general.

La plataforma ZOOM es una herramienta esencial para la gestión de reuniones institucionales, actividades de coordinación técnica, capacitaciones virtuales y atención ciudadana remota dentro UAEPC. Su uso se encuentra plenamente institucionalizado y es parte de la operación cotidiana de las áreas misionales y de apoyo. La misma ha operado de manera permanente para las necesidades misionales, por lo que es deber garantizar este servicio, el cual es prestado bajo la figura de licenciamiento por suscripción, de activación inmediata, y que cuenta con la capacidad de atender reuniones virtuales, de manera simultánea y con larga duración. Estas características confluyen para el adecuado ejercicio de las funciones asignadas por la ley a la UAEPC, así como las establecidas al interior de la Entidad, lo cual permite a su vez cumplir con los objetivos propuestos en los Planes Estratégicos. Las licencias permiten reuniones sin límite de tiempo, creación de subgrupos, control de funciones administrativas, generación de informes de uso, y administración de usuarios, cumpliendo con los estándares institucionales de operación remota y colaboración digital.

El licenciamiento debe incluir:

- Las Licencias de Zoom Meeting Business debe tener capacidad de 100 accesos a usuarios por un término del servicio de dos (2) años, con la habilitación de los servicios de grabación, streaming, chat, compartir presentaciones, votación y el debido soporte técnico.
- La Licencia de distribución de servicios zoom large meeting debe tener capacidad para 500 participantes.
- Estas licencias permitirán la disponibilidad de salas de reuniones en nuestra página web.
- Almacenamiento en la nube 5 GB por licencia para grabación de reuniones, sin límite de tiempo para las reuniones.
- Compatibilidad para dispositivos móviles (IOS o Android) y para navegadores comunes (Internet Explorer, Mozilla, Chrome o Safari) para lograr la conexión desde cualquier equipo portátil o celular.
- Durante el video conferencia los moderadores deben poder realizar encuestas de selección múltiple (SI o NO)
- Durante el video conferencia los moderadores podrán tomar asistencia automáticamente de los asistentes.
- Se debe tener grabación de audio en formato MP3 para su respectiva transcripción y video con audio en formato MP4 Full HD de la video conferencia realizada.
- Debe tener como mínimo 3 moderadores de la video conferencia, los cuales tendrán como función administrar el uso de la palabra, convocar y terminar la reunión, enviar encuestas (Votaciones), envió de información (Presentaciones, videos o textos en formato PDF o Office) y tener reportes del estado de la video conferencia.
- Repositorio de documentos donde se puedan ver reflejadas las encuestas (Votaciones), impedimentos. entre otros realizadas durante el transcurso de la Video conferencia.
- Debe tener alto grado de seguridad, por lo tanto, se solicitan los datos técnicos del grado de seguridad (encriptación, certificados, etc.) que la herramienta posee. Para garantizar que no se presenten intrusiones a través de internet en el desarrollo de reuniones o que se pueda alterar el contenido de un video conferencia.
- Se requiere crear salas para las video conferencias, en las cuales se podrá realizar la video conferencia de manera simultánea o independiente, según la necesidad.
- Debe tener el idioma español para su funcionalidad.

El servicio deberá soportar los siguientes navegadores de internet:

- Google Chrome
- Microsoft Edge
- Mozilla Firefox
- Microsoft Internet Explorer 11
- Safari

Se revisó el instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/iadsda-de-software-por-catalogo-ii. Como resultado de la verificación se indica que no se encontró Zoom ni productos de videoconferencia equivalentes que satisfagan las características del licenciamiento Enterprise Essentials solicitado. Tampoco se hallaron licencias de colaboración remota similares bajo suscripción anual. Por tanto, no es viable atender esta necesidad mediante los acuerdos marco vigentes, lo cual justifica la conveniencia de adelantar un proceso de contratación con especificaciones técnicas propias.

Ahora bien, conforme con lo dispuesto en la organización interna de la entidad en especial en el Decreto Ordenanzal No. 117 de 2017 “Por medio del cual se establece la organización interna de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”.

En desarrollo de estas competencias y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 261 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca tiene la obligación de dirigir sus procesos selectivos y celebrar los contratos estatales, así como, la dirección y el manejo de su actividad contractual.

a. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en procura de la modernización de sus procesos de contratación, mediante la selección objetiva y teniendo en cuenta la modalidad de contratación al ser competitiva, se adelantará por el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior, el mercado nacional ofrece una pluralidad de oferentes desde pequeñas, medianas y grandes empresas que pueden ofrecer estos servicios, por lo que se considera que es más viable por costo beneficio contratar una empresa que cumpla con la capacidad y experiencia, bajo un proceso contractual de mínima cuantía, a través de la Plataforma Electrónica para la contratación.

b. Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico Técnico:

Económico: Corresponde al análisis por el cual permite a la entidad contratar, para lo cual la entidad adelanto un evento de cotización a través de la Plataforma Electrónica para la contratación Pública – SECOP II, estableciendo el estudio del mercado, que permitió establecer el presupuesto oficial, el cual se describe en el análisis del sector adjunto.

Jurídico: Para adelantar este proceso, desde el punto de vista jurídico, en cumplimiento del Estatuto General de Contratación, se acudirá al proceso de Contratación de Mínima cuantía, con el fin de contar con un proveedor que pueda cumplir con el objeto contractual.

La contratación se fundamenta en los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

y demás normas concordantes en materia de contratación estatal, que habilitan la selección, la adquisición de estas licencias constituye una necesidad técnica y funcional indispensable para la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, orientada a garantizar la eficiencia en la gestión, el acceso efectivo a los servicios de la entidad, la participación ciudadana y la seguridad en los canales de comunicación digital. En consecuencia, se justifica adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, en atención a la normativa vigente y a los principios de la contratación pública.

c. **Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas**.

Desde el punto de vista técnico y económico resulta más ventajoso contratar a través de un proceso competitivo de mínima cuantía que permita seleccionar un proveedor que cuente con el objeto social y la experiencia en el sector público o privado, para la necesidad descrita.

Dentro del presupuesto para el año 2026, se cuenta con la partida para contratar la persona que preste los servicios de acuerdo con las necesidades descritas, y se tiene señalado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal del año 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, es así como la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, procede a elaborar el siguiente análisis del sector.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Por su parte, el Decreto Ordenanza No. 0066 de 2015, "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2º Estructura de la Administración Pública Departamental, clasificó a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca en el sector descentralizado como una Unidad Administrativa Especial con Personería Jurídica.

2. ASPECTOS JURIDICOS

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en procura de la modernización de sus procesos de contratación, mediante la selección objetiva y teniendo en cuenta la modalidad de contratación al ser directa, se adelantará por el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Conforme a lo anterior, al ser las actividades descritas unas nuevas estrategias a implementar por la Unidad, el personal de planta existente no es suficiente, ni tiene experiencia en el desarrollo de las

actividades a desarrollar; por lo que se requiere una persona Jurídica que se centre en la realización de las tareas descritas anteriormente.

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el presupuesto oficial de la contratación, se encuentra que procede seleccionar el contratista por la modalidad de contratación de mínima cuantía, o sea inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual se adelantará de conformidad con el contenido del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 del Decreto el 1082 de 2015.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de Mínima Cuantía, adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señalan el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

Los requisitos habilitantes, corresponden a la verificación de cumplimiento de las condiciones de la invitación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente con el segundo mejor precio, ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De acuerdo al objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, y para el caso específico esta modalidad da cumplimiento a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia, teniendo como referente normativo los siguientes, todos alusivos a la legalidad de las funciones legales de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, para las cuales se hace necesario el proceso de garantizar el mantenimiento de los bienes inmuebles que hacen parte del fondo de pensiones públicas de Cundinamarca.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

- **ECONOMICO**

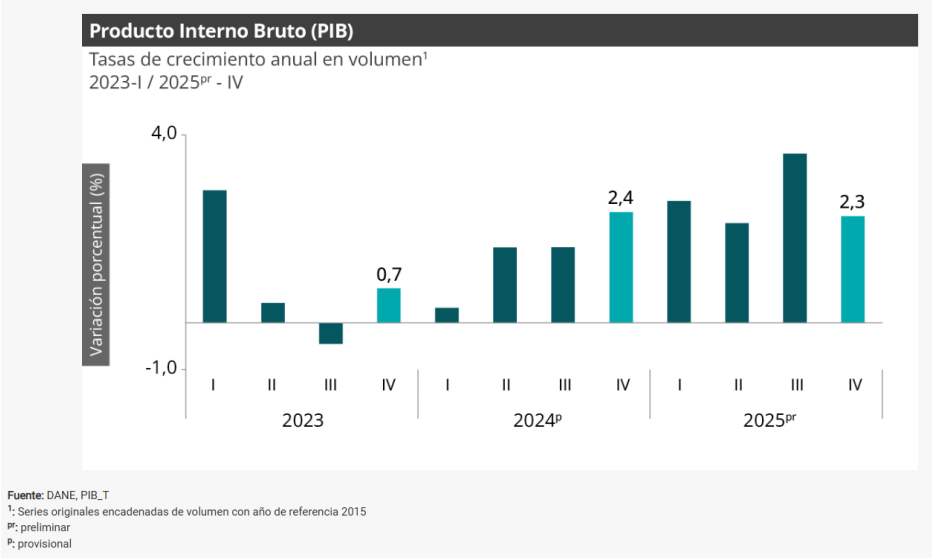
Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

- **COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS**

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

Producto Interno Bruto (PIB)[1]:

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 16 de febrero de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[2], “El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p”.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf consultado el 29 de abril de 2026

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024p - IV / 2023 - IV	2025pr - IV / 2024p - IV	2025pr - IV / 2025pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,3	2,9	0,8
Construcción	-1,2	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,4	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,7	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,3**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,4**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE[3]

Información y comunicaciones

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IVtrim2025.pdf consultado el 29 de abril de 2026

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INFLACIÓN[4]

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador que mide la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La canasta del IPC está compuesta por 443 artículos organizados en doce divisiones de gasto, entre las cuales se encuentran Alimentos y bebidas no alcohólicas, Información y comunicación, Transporte, Educación y Restaurantes y hoteles, entre otras. Para su cálculo, el DANE consulta mensualmente más de 55.000 fuentes de información en 38 ciudades del país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló, en el Boletín Técnico del 8 de mayo de 2026, que durante el mes de abril de 2026 fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. 5.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua,

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf consultado el 2 de junio de 2026

electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco

(3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

IPC. Variación mensual del IPC por divisiones de gasto
Marzo 2026 – Abril 2026

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

Descripción	Marzo - 2026		Abril - 2026	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,27	0,24	1,51	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,85	0,26	0,70	0,22
Transporte	-0,22	-0,03	0,81	0,11
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,90	0,04	1,06	0,04
Restaurantes y hoteles	0,86	0,10	0,34	0,04
Bienes y servicios diversos	0,95	0,05	0,63	0,03
Recreación y cultura	0,88	0,03	0,58	0,02
Prendas de vestir y calzado	0,19	0,01	0,45	0,01
Salud	1,06	0,02	0,70	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	-0,37	-0,01	0,54	0,01
Educación	0,17	0,01	0,07	0,00
Información y comunicación	2,96	0,07	-0,05	0,00
Total		**0,78**		**0,78**

Fuente: DANE - IPC

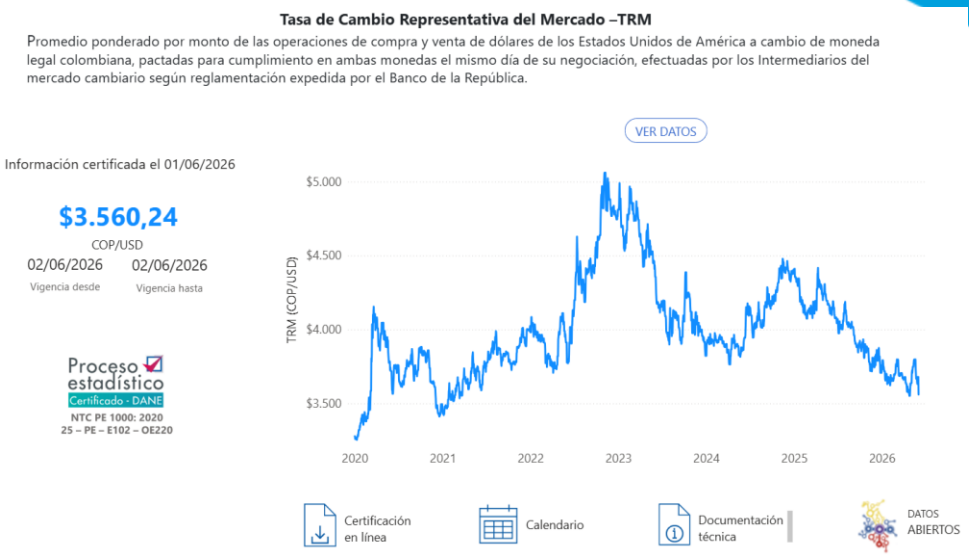
Fuente: DANE[6]

Tasa representativa del mercado (TRM)[7]

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio ponderado aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos Colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-abr2026.pdf consultado el 2 de junio de 2026

[7] https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/



Si bien se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año había presentado relativa estabilidad alrededor de los $4.000 pesos colombianos, el indicador para el 02/06/2026 se ubica en $3.560.24pesos por dólar, lo que muestra una tendencia a la baja importante en los meses recientes, acentuada en la última semana.

ANÁLISIS DE MIPYMES[8]

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

[8] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas en Colombia 2024 realizado por Confecámaras[9] y publicado en enero 2025, en 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Creación de empresas en Colombia

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

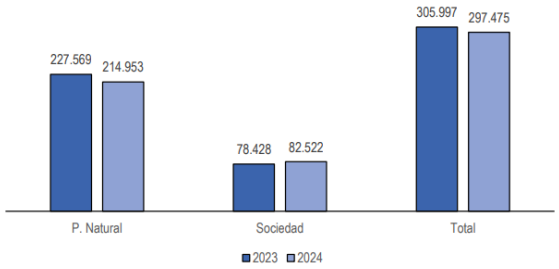
En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y

[9] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

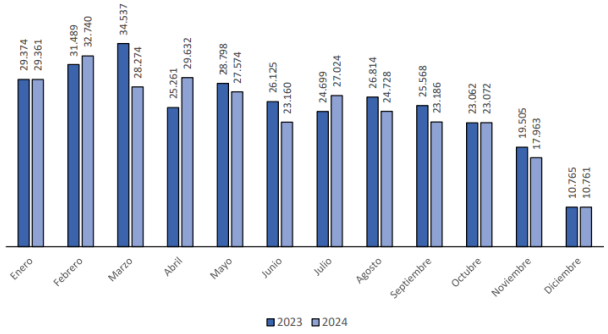
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Consideraciones finales

En el tercer trimestre de 2024, el PIB creció un 2,0% y la inflación anual alcanzó el 5,2%, según el DANE. Estos factores económicos influyeron directamente en la actividad empresarial. Aunque la creación de empresas disminuyó un 2,8%, la formación de sociedades registró un aumento del 5,2%, destacando su papel como motor de generación de empleo y su contribución a la sostenibilidad económica a largo plazo. Este comportamiento refleja un contexto de recuperación económica lenta pero constante. A pesar de las dificultades, el tejido empresarial mostró una notable resiliencia. El número total de empresas en el país aumentó en 4.769 unidades, pasando de 1.733.636 en 2023 a 1.739.405 en 2024, lo que representa un crecimiento del 0,3%. Este incremento evidencia que, aunque se redujo la creación de nuevas empresas, el sector empresarial sigue adaptándose y fortaleciendo su papel como pilar de la economía nacional.

De cara a 2025, las perspectivas económicas son positivas. La OCDE proyecta un crecimiento del 2,7% para Colombia, mientras que se espera que la inflación converja hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%) en el segundo trimestre. Asimismo, se prevé una reducción de la tasa de interés de intervención al 6% hacia finales de año, creando condiciones clave para estimular el consumo y la inversión privada.

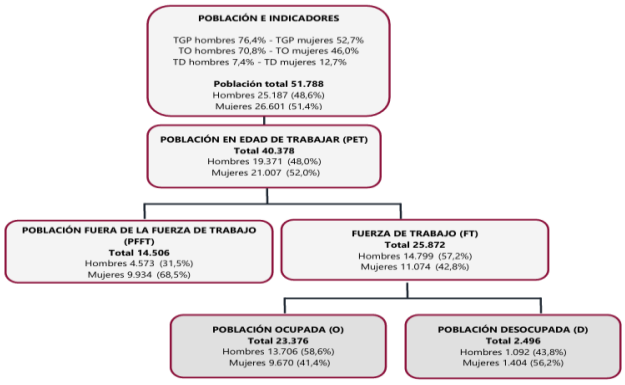
Para capitalizar estas oportunidades, es esencial garantizar que las empresas operen en un entorno propicio para su crecimiento. La atracción de inversión privada y la creación de condiciones favorables para el desarrollo empresarial son fundamentales para impulsar la economía y generar mayores beneficios para los colombianos. Esto requiere fomentar la confianza en el sector privado, garantizar la estabilidad macroeconómica y fortalecer la seguridad jurídica.

En este escenario, la resiliencia demostrada por los empresarios, sumada al esfuerzo de las Cámaras de Comercio, será determinante para impulsar un aumento significativo en la creación de empresas. Así se consolidará un tejido empresarial más dinámico y sólido, capaz de enfrentar los retos económicos y generar prosperidad para el país.

Mercado laboral según sexo[10]

Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,7% y para los hombres 7,4%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025

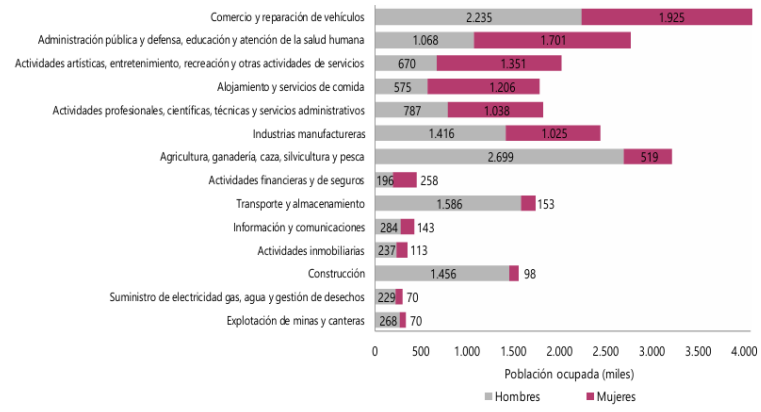


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

10 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo consultado el 19 de marzo de 2025

En el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.925 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.701 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.351 miles)

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Se observa que, en el sector de información y telecomunicaciones, la población ocupada está compuesta por aproximadamente 284 mil hombres y 143 mil mujeres. Esto refleja una marcada brecha de género en el empleo dentro de esta industria, con una participación masculina que duplica a la femenina.

CRITERIOS SOCIALES[11]

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial

11 DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria

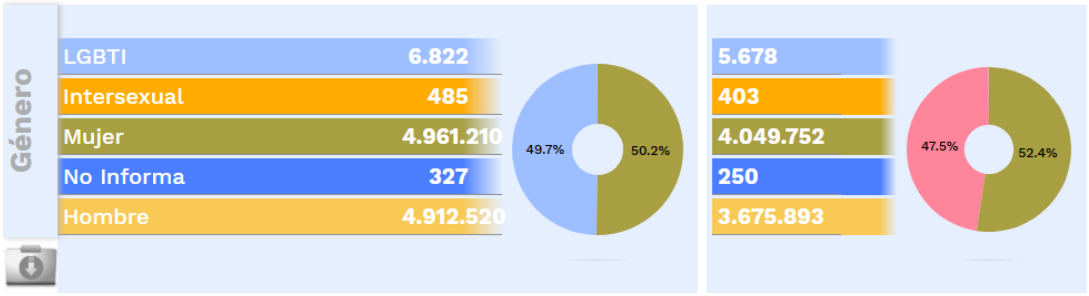
énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.12

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO13

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte a enero de 2025 (9.881.364) víctimas inscritas en el registro único de víctimas – RUV.



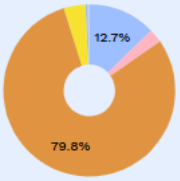


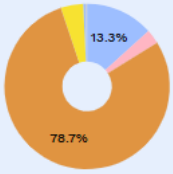
12 https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero

13 https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_RP11.pdf

Pertenencia étnica

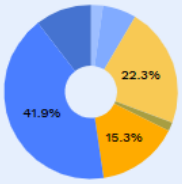
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.258.786	1.030.947
Negro (Acreditado RA)	24	22
Palenquero (Acreditado RA)	5	5
Palenquero	8.202	4.856
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	802	539
Indigena	260.529	214.297
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11.463	9.039
Gitano(a) ROM	9.181	7.773
Ninguna	7.887.107	6.088.750
Indigena (Acreditado RA)	403.163	339.148
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.102	36.600

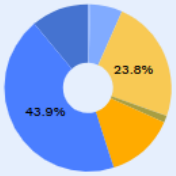




Ciclo vital

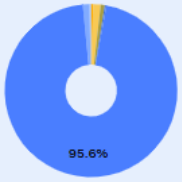
ND	220.190	37.306
entre 6 y 11	619.228	477.504
entre 18 y 28	2.201.463	1.839.491
entre 0 y 5	159.694	98.757
entre 60 y 110	1.510.615	1.025.756
entre 29 y 59	4.137.748	3.395.015
entre 12 y 17	1.032.426	858.147

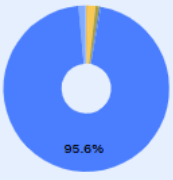


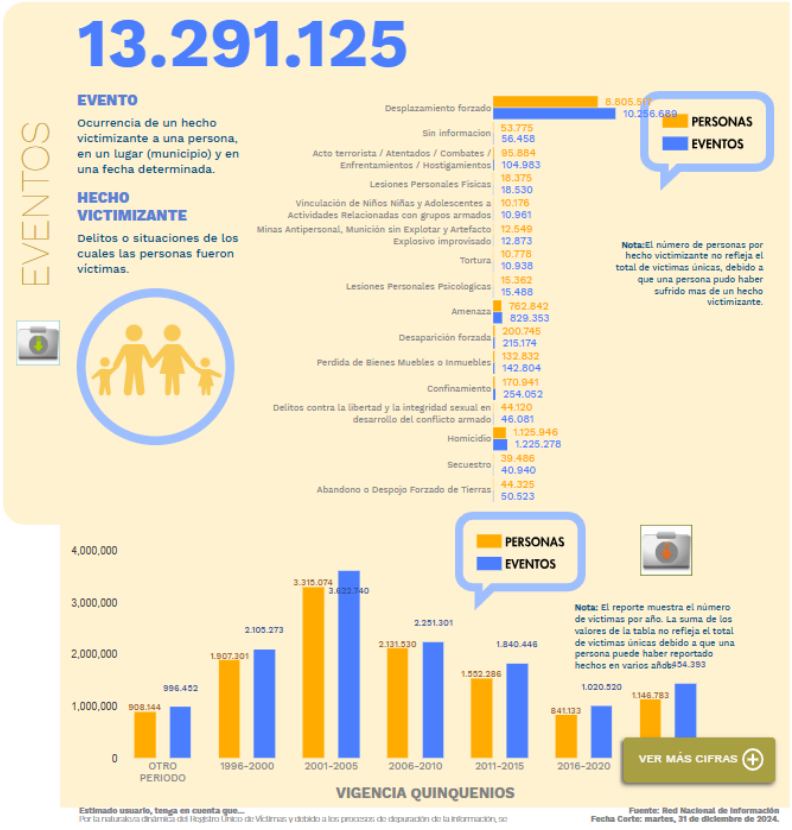


Discapacidad

Visual	37.900	30.426
Por Establecer	139.583	109.142
Psicosocial (Mental)	6.099	5.177
Multiple	74.538	55.780
Auditiva	27.592	22.006
Ninguna	9.448.735	7.394.489
Fisica	123.062	95.698
Intelectual	23.855	19.258







CRITERIOS AMBIENTALES[14]

El análisis de los criterios ambientales se determinará teniendo en cuenta lo establecido en el Programa de Compras Públicas, considerando los parámetros de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece que el servicio objeto del presente estudio previo, no requiere la inclusión de algún criterio de sostenibilidad ambiental.

TECNICO
Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el anexo técnico adjunto al presente documento, en la cual se han incorporado las características de desempeño y calidad de los servicios requeridos.

En la Unidad Administrativa Especial de Pensiones se compone de plataformas que soportan la operación institucional, tanto en sus funciones sustantivas como en los procesos de soporte. La necesidad de renovar las licencias de ZOOM está fundamentada en el principio de continuidad operativa.

Desde el punto de vista técnico, se requiere renovar la vigencia de las suscripciones de plataformas ZOOM, debido a que su vencimiento comprometería la estabilidad de servicios críticos como los

14 DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria

entornos virtualizados, fundamentales para la operación remota utilizada en labores técnicas y comunicacionales.

La ejecución de este contrato permite brindar servicios a los distintos usuarios de la Entidad, facilitando la gestión de trámites ciudadanos, la interoperabilidad con otras entidades del Estado, y el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital. La suscripción en la plataforma ZOOM, el acceso a funcionalidades extendidas que serían inviables en ausencia de contrato de soporte.

Por tanto, el objeto del contrato no solo responde a una necesidad presupuestal y administrativa, sino a una estrategia técnica que busca asegurar que la entidad opere bajo estándares de calidad, con una plataforma segura y que permita la misión institucional y fortalecer los canales en la atención al usuario. En consecuencia, esta contratación se configura como una acción preventiva, estratégica y sostenible, con impacto transversal en todas las áreas de Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca.

REGULATORIO

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 93 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 1595 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPyMES al mercado de Compras Públicas. Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de Mipymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, “La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades”,	La experiencia no se limita en el proceso de contratación	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	En atención al objeto del proceso y su cuantía, y atendiendo a los requisitos habilitantes establecidos referentes a la experiencia.	Un contrato adicional al máximo establecido para grandes empresas.	Aplica
Índices de capacidad financiera	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (…) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato” por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponentes en general cuenten con un músculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual con sus propios recursos, ya que el pago se efectúa contra la entrega a satisfacción del 100% de los bancos de maquinaria agrícola y sus accesorios en los lugares respectivos.	De acuerdo al estudio de sector realziado por el area financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Índices de capacidad organizacional	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable", por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.	De acuerdo al estudio de sector realziado por el area financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en zonas rurales, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.		No Aplica

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La Entidad realizó el análisis de procedencia de los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se incorporan medidas orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los procesos de contratación estatal.

Para el efecto, se evaluó la composición del mercado identificado durante el estudio de oferta, así como las características técnicas y económicas del presente proceso. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el mercado está conformado por fabricantes, distribuidores autorizados, canales especializados e integradores tecnológicos con capacidad para suministrar los bienes y servicios requeridos. Así mismo, se identificó la existencia de pluralidad de oferentes para los diferentes lotes, lo cual permite la aplicación de medidas orientadas a fomentar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad sin afectar la necesidad ni las condiciones de competencia del proceso. En consecuencia, la Entidad considera procedente incorporar los criterios diferenciales previstos en el Decreto 287 de 2026 dentro de los requisitos habilitantes del proceso, particularmente en materia de acreditación de experiencia, permitiendo condiciones diferenciales para los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a las reglas establecidas en la citada normativa.

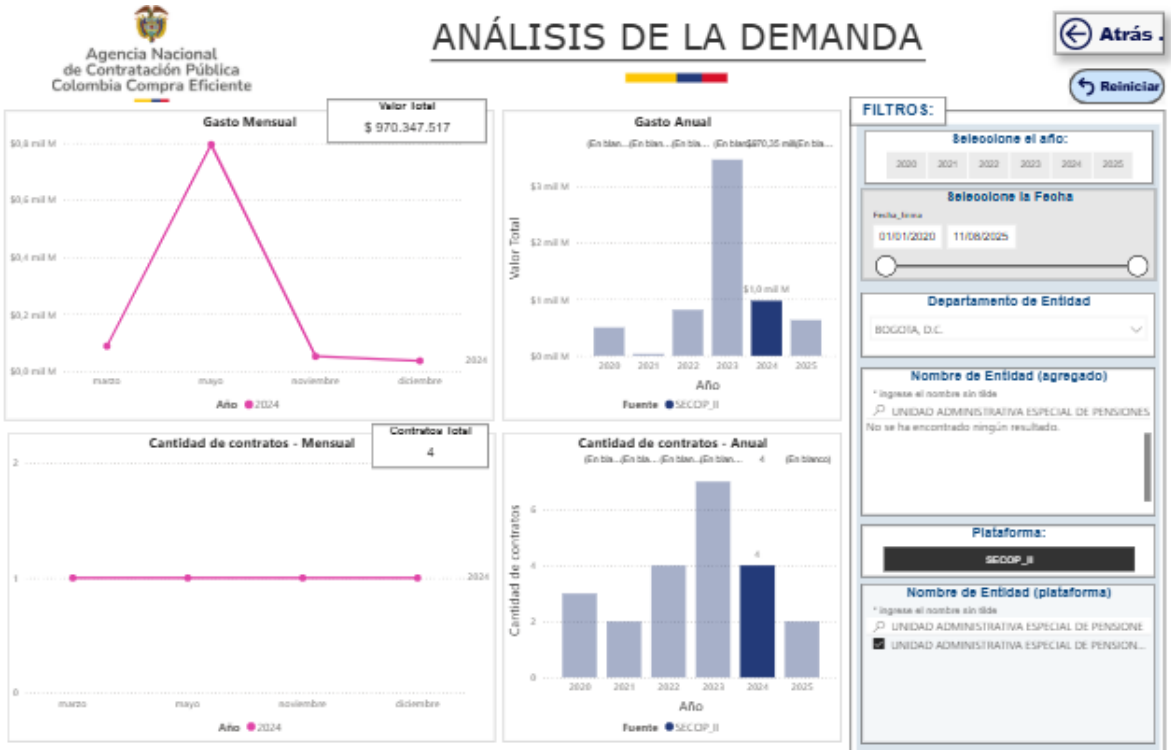
4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

De igual forma para verificar la demanda de la operación, administración o gerencia de proyectos se hace la consulta en el modelo de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública.

Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con los siguientes filtros:

4.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

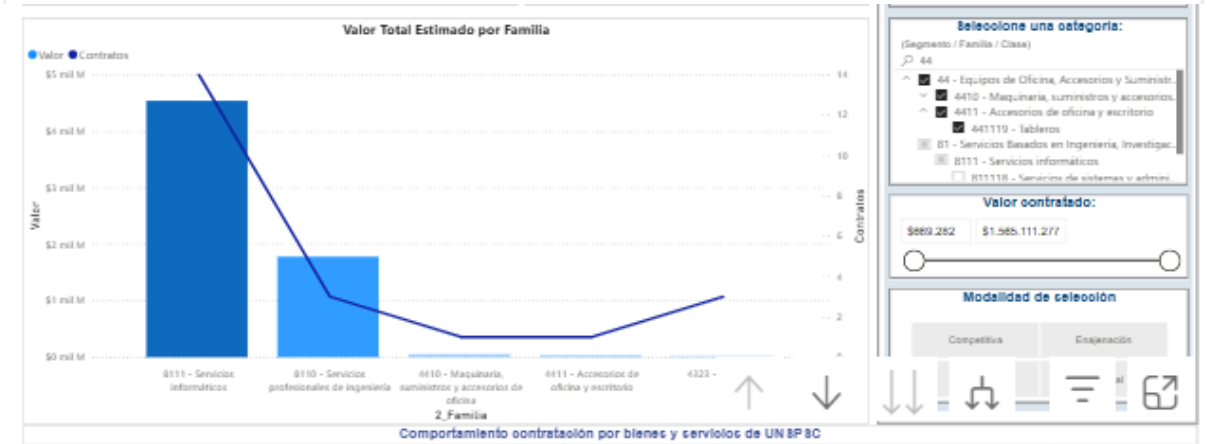
Año: 2023- 2025
Plataforma: Secop II
Periodo: 01/01/2023 – 29/07/2026
Códigos:
43231500 Software funcional específico de la empresa
43233200 Software de seguridad y protección
81112200 Mantenimiento y soporte de software
81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN SP SC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8111 - Servicios informáticos	2	$445.631.200	6,94%	1	$32.638.942	0,51%	3	$651.658.766	10,15%	4
8110 - Servicios profesionales de ingeniería							1	$160.913.254	2,51%	1
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1	$54.668.860	0,85%							
4411 - Accesorios de oficina y escritorio										
4323 - Software				1	$1.251.880	0,02%				2
Total	3	$500.280.060	7,79%	2	$33.890.822	0,53%	4	$812.572.020	12,66%	7



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN SP SC

Año	2021			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	os	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8111 - Servicios informáticos	1	$32.638.942	0,51%	3	$651.658.766	10,15%	4	$1.885.829.357	29,37%	2	$882.581.0
8110 - Servicios profesionales de ingeniería				1	$160.913.254	2,51%	1	$1.565.111.277	24,37%	1	$51.766.4
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina											
4411 - Accesorios de oficina y escritorio										1	$36.000.0
4323 - Software	1	$1.251.880	0,02%				2	$20.340.000	0,32%		
Total	2	$33.890.822	0,53%	4	$812.572.020	12,66%	7	$3.471.280.634	54,06%	4	$870.347.5

La contratación analizada de la UAEPC, entre 2021 y 2024 evidencia un crecimiento sostenido tanto en el valor como en el número de contratos, pasando de $33,8 millones en 2021 a más de $3.471 millones en 2023, concentrándose principalmente en los servicios informáticos y los servicios

profesionales de ingeniería, que juntos representan más del 50% de la participación total; en contraste, los rubros de maquinaria, accesorios de oficina y software tienen una incidencia marginal en el gasto. Esta tendencia refleja la priorización de la entidad en servicios estratégicos asociados a la gestión tecnológica y técnica, lo cual marca una clara dependencia de estas categorías para el cumplimiento de sus funciones, mientras que las adquisiciones de bienes físicos de oficina mantienen un peso reducido dentro de la ejecución contractual.

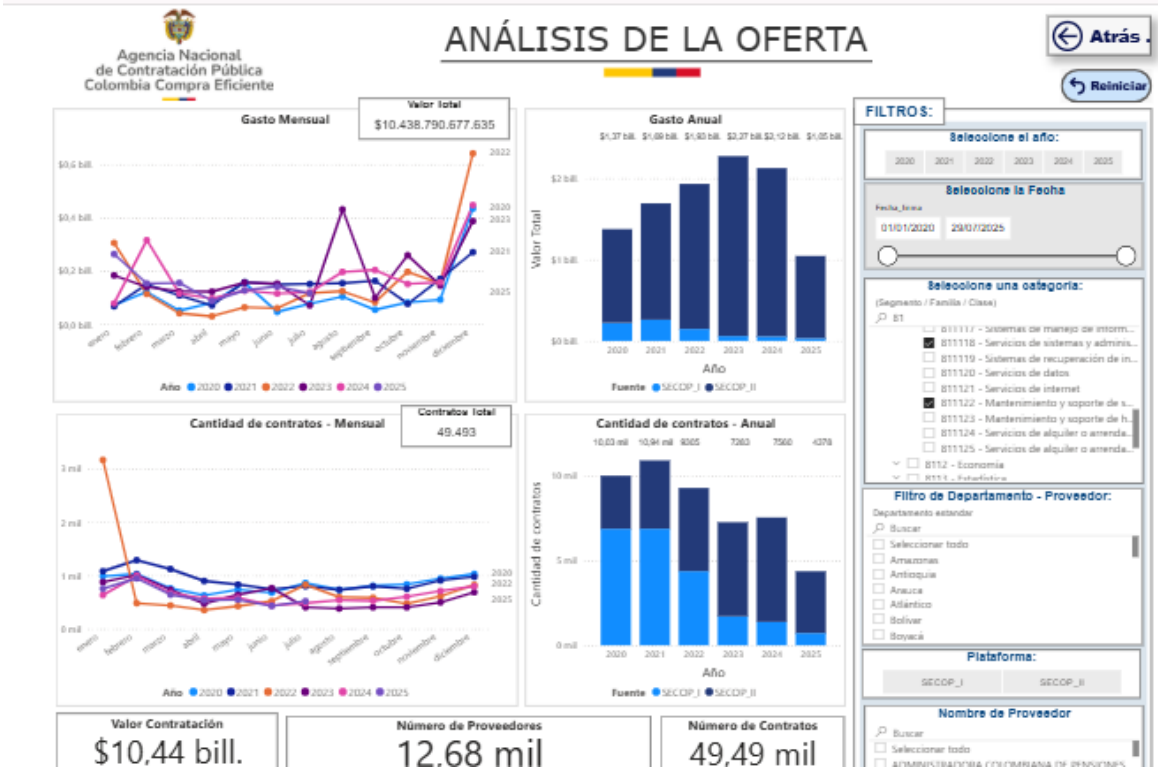


El análisis muestra un valor total estimado de $6,42 mil millones a través de 22 contratos, lo que refleja una alta participación dentro de la contratación; la mayoría de los recursos provienen de proveedores con origen en Bogotá, evidenciando centralización en esta región, mientras que los demás departamentos y niveles internacionales tienen una participación marginal. Asimismo, se observa que la modalidad predominante de selección es la contratación directa, con amplia diferencia frente a los procesos competitivos, lo cual sugiere una tendencia a privilegiar mecanismos de adjudicación menos abiertos, aunque efectivos para asegurar la ejecución.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con los siguientes filtros:

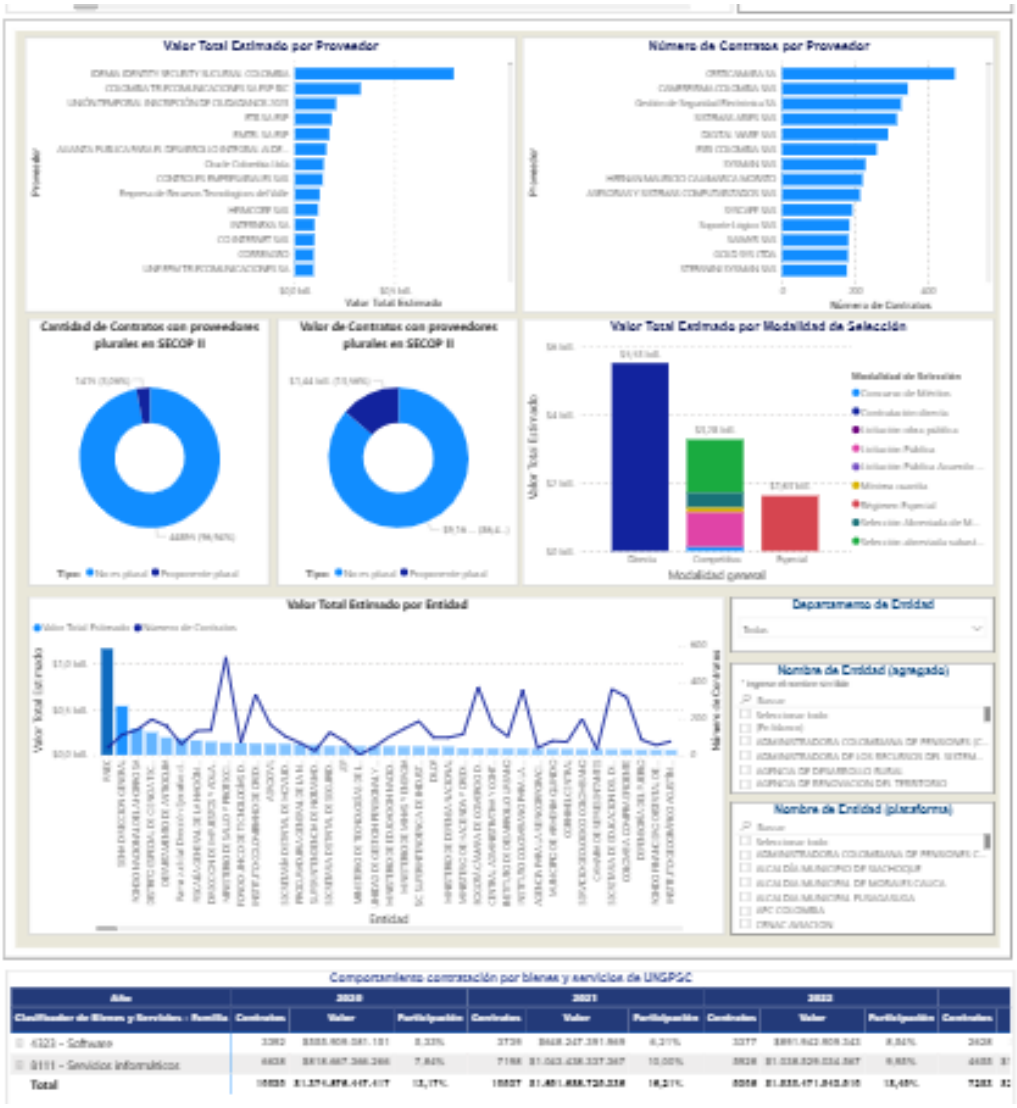
Año: 2020- 2025
Plataforma: Secop II
Periodo:01/01/2023– 29/07/2026
Códigos:
43231500 Software funcional específico de la empresa
43233200 Software de seguridad y protección
81112200 Mantenimiento y soporte de software
81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador



La gráfica refleja que entre 2020 y 2025 el gasto total asciende a $10,44 billones, distribuidos en 49.493 contratos con la participación de 12.681 proveedores, lo que evidencia un mercado amplio pero concentrado en algunos periodos específicos. El gasto mensual muestra comportamientos irregulares con picos significativos, destacándose el cierre de 2022 donde se observa el mayor aumento, mientras que en los años más recientes (2024 y 2025) la ejecución es más baja y estable. En el análisis anual, el gasto creció de manera constante desde 2020, alcanzando su punto máximo en 2023 con más de $2,7 billones, pero en 2024 y 2025 se registra una caída considerable. En términos de cantidad de contratos, se evidencia un volumen mayor en 2020 y 2021, con una reducción paulatina hacia 2025, lo cual indica que aunque se han mantenido valores altos de contratación, la tendencia apunta hacia una menor dispersión de contratos, probablemente con procesos más concentrados en montos significativos. En conjunto, la información muestra un incremento sostenido de inversión hasta 2023, seguido de una contracción en 2024-2025, y una mayor eficiencia en la adjudicación al disminuir el número de contratos pero manteniendo niveles importantes de gasto.



La gráfica de Valor Total Estimado por Proveedor muestra una alta concentración del gasto en pocos proveedores, siendo evidente que uno de ellos supera los $0,25 billones, muy por encima del resto. A medida que se avanza en el listado, el valor adjudicado se distribuye de forma más homogénea pero en montos significativamente menores, lo que evidencia una fuerte dependencia de un proveedor principal y una atomización del gasto en los demás. En cuanto al número de contratos, la tendencia no siempre coincide con el mayor valor adjudicado, pues se observan proveedores con muchos contratos de bajo monto y otros con pocos contratos pero con valores más altos. El total contratado asciende a $314.170.548.787, lo que refleja la magnitud de los recursos comprometidos y la importancia de monitorear la concentración en ciertos actores estratégicos para evitar riesgos de dependencia excesiva y fomentar mayor pluralidad en la contratación.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNGPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4323 - Software	3382	$888.808.081.181	8,33%	3739	$868.247.391.869	6,21%	3377	$891.842.808.343	8,84%	3428
8111 - Servicios informáticos	6838	$818.667.366.266	7,84%	7198	$1.063.438.337.367	10,00%	3928	$1.038.829.334.367	9,88%	4488
Total	10835	$1.271.878.447.447	15,17%	10937	$1.401.888.720.338	16,21%	8058	$1.835.471.843.810	18,68%	7283

La gráfica muestra que el valor total estimado por proveedor está altamente concentrado en unos pocos actores, entre los que destaca Central Security Colombia SAS, con la mayor participación, seguido de consultoras y entidades de carácter tecnológico. En contraste, aunque algunos proveedores no concentran grandes montos, sí registran un número significativo de contratos, lo que evidencia la existencia de contrataciones de menor cuantía pero frecuentes. Respecto al tipo de proveedor, predomina la contratación con proveedores plurales, quienes concentran tanto la mayor cantidad de contratos como el mayor valor adjudicado, lo que sugiere la importancia de las alianzas y consorcios en el mercado. En cuanto a las modalidades de selección, se observa que la

contratación directa concentra la mayoría de los recursos, seguida por los procesos competitivos, mientras que los demás mecanismos tienen un peso marginal. El análisis por entidad refleja picos de ejecución en ciertas instituciones específicas, lo que indica necesidades puntuales de gran magnitud. Finalmente, en la clasificación por bienes y servicios, se evidencia que los servicios informáticos y el software son los rubros estratégicos, concentrando la mayor proporción de recursos a lo largo de los tres años evaluados, lo que confirma la tendencia hacia la priorización de soluciones tecnológicas en la contratación.

5. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio, obra o servicio que se pretende contratar (…). Como quiera que el objeto y/o bienes a contratar en el presente proceso, no es de común adquisición, para tal fin la UAEPC, procedió a realizar el comparativo del histórico de los contratos tomando como referente lo contratos celebrados por ENTIDADES PÚBLICAS, cuyo contorno corresponde al requerido en el presente proceso contractual, denotando lo resultados se encuentran a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la calidad de prestación del servicio, en los diferentes procesos, de la Gobernación de Cundinamarca y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas

Es por eso que los contratos a relacionar más adelante demuestran que realizar este tipo de proyectos por principio de eficiencia es mejor a través de una operación o gerencias integrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la UAEPC, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES:

Es importante mencionar que la UAEPC, ha suscrito contratos similares, a la necesidad objeto de este estudio que varían en tiempo y/o ejecución, a continuación, se relacionan:

- **Contratos suscritos por la entidad, similares al objeto a contratar (SECOP):**

COTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD	FECHA	PROVEEDOR	VALOR	URLProceso
UAEPC-280-2023	RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIMALWARE MV1 TRELLIX PROTEC ESTANDAR EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÃ“N A UN (1) AÃ‘O CON SOPORTE DEL FABRICANTE; PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	Minima Cuantia	11/16/2023	PCM	$5,300,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5121997&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

UAEPC-260-2023	SERVICIO DE SUSCRIPCIÃ“N ZOOM MEETING BUSINESS CON TODAS LAS FUNCIONALIDADES SEGUN ANEXO TECNICO PARA LA UAEPC	Minima Cuantia	8/01/2023	S&S IP S.A.S.	$15,040,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4757678&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CONTRATO No. UAEPC-MC-02-2025	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCION DE LICENCIAS ZOOM WORKPLACE PRO Y LARGE MEETING DE 500 CRECIMIENTO DE SALA DE 100 HASTA 500 PARTICIPANTES EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN A UN (1) AÑO CON SOPORTE DEL FABRICANTE PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Minima Cuantia	12/09/2025	S&S IP S.A.S.	$4.379.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41797882&isFromPublicArea=True&isModal=False

- **<u>Otras entidades del estado, con similar objeto a contratar (SECOP):</u>**

Nombre Entidad	**Referencia del Contrato**	**Descripción del Proceso**	**Modalidad de Contratacion**	**Fecha de Firma**	**Proveedor Adjudicado**	**Valor del Contrato**	**URLProceso**
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	M.C-006-2024	ADQUIRIR A TÃ□TULO DE COMPRAVENTA UNA (1) LICENCIA ZOOM PARA REUNIONES VIRTUALES; CAPACITACIONES; EVENTOS Y TRANSMISIONES EN LÃ□NEA INTEGRÃ□NDOSE CON LAS REDES SOCIALES PARA USO Y APROPIACIÃ“N DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÃ□A DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÃ□A DEL VALLE DEL	Minima cuantia	10/18/2024	S&S IP S.A.S.	$6,194,187	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6827752&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	CAO-006-2025	RENOVACION DE LA LICENCIA DE LA APLICACIÃ“N ZOOM PARA LLEVAR A CABO REUNIONES VIRTUALES DE FORMA SEGURA.	ContratiÃ³n rÃ©gimen especial	01/28/2025	omega soluciones	$1,844,500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7405114&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	CAO-006-2024	EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÃ□TRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE REQUIERE RENOVAR LA LICENCIA DE LA APLICACIÃ“N ZOOM PARA LLEVAR A CABO REUNIONES VIRTUALES DE FORMA SEGURA POR 12 MESES.	ContratiÃ³n rÃ©gimen especial	01/30/2024	omega soluciones	$1,773,100	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5521367&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	249-2023	RenovaciÃ³n de licenciamiento de herramienta ZOOM	MÃnima cuantÃa	12/07/2023	S&S IP S.A.S.	$4,020,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5233690&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FONPRECON	IPMC-009-2024	ADQUISICION DE UNA (1) LICENCIA ZOOM PRO PARA EL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA DEL FONDO DE PREVISIÃ“N SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÃšBLICA)	MÃnima cuantÃa	03/26/2024	EXATIC SAS	$1,057,248	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5830609&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	M.C-010-2022	ADQUIRIR UNA (1) LICENCIA ZOOM PARA REUNIONES VIRTUALES; CAPACITACIONES; EVENTOS Y TRANSMISIONES EN LÃ□NEA INTEGRÃ□NDOSE CON LAS REDES SOCIALES PARA USO Y APROPIACIÃ“N DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÃ□A DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÃ□A DEL VALLE DEL CAUCA.	MÃnima cuantÃa	10/21/2022	S&S IP S.A.S.	$6,817,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3386896&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

CONGRESO DE LA REPÃšBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPÃšBLICA	0876-2025	AdquisiciÃ³n de la renovaciÃ³n del licenciamiento de la plataforma de videoconferencias zoom con todas sus funcionalidades; para la realizaciÃ³n de sesiones plenarias; comisiones y reuniones virtuales en el marco del proyecto de inversiÃ³n Fortalecimiento y modernizaciÃ³n de los sistemas de informaciÃ³n	MÃnima cuantÃa	05/14/2025	S&S IP S.A.S.	$48,591,801	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8087263&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUCIÃ“N UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CMA-MC-15583-MC-121-2023	Adquirir a tÃtulo de compraventa licencias de Zoom que permitan garantizar un correcto funcionamiento y continuidad del servicio acadÃ©mico; de acuerdo a las condiciones tÃ©cnicas	MÃnima cuantÃa	7/11/2023	TEKSOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	$6,976,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4661588&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Análisis basado en información del Secop II.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsibles de la presente contratación, los cuales se relacionan en documento “MATRIZ DE RIESGOS”.

7. ANÁLISIS FINANCIERO

No aplica por la modalidad de selección

8. GENERALIDADES

8.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de octubre de 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. En todo caso, la suscripción y prestación del soporte es de dos (2) años, a partir de la entrega a la UAEPC y operatividad de las licencias objeto del contrato, el cual es el término de vigencia del contrato

8.2. Lugar de Ejecución

La prestación de los servicios se ejecutará en las instalaciones de la UAEPC ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Carrera 7 #24-79, Edificio Colpatria, piso 32, y en las sedes de los bienes administrados por la entidad, y/o en los lugares donde así lo requiera la entidad. La prestación de los servicios de implementación y soporte durante la suscripción y post venta se deberán realizar de manera remota o presencial si las circunstancias de tipo tecnológico así lo demandan.

8.3. Forma de pago:

La UAEPC cancelara al CONTRATISTA el cien 100% del valor del contrato, una vez suscrita el licenciamiento, se verifique la funcionalidad y se apruebe el cumplimento de las condiciones técnicas de operatividad por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, previa a la radicación de la respectiva cuenta de cobro o factura con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión suscritos por el supervisor.
2. Presentación de factura a través de la plataforma SECOP II.
3. Informe detallado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con sus respectivos soportes.
4. Evidencias de cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
5. Planillas de pago de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales debidamente

El sistema de pago utilizado por la Unidad es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que la contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Estos pagos se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001781 de fecha 23 de septiembre de 2026.

Para efectos de lo anterior, es necesario que se tengan en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial, y demás costos directos e indirectos, y especialmente las siguientes:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental.	2.0 %
Pro cultura.	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC.	1.5%
Pro-Hospitales	2.0%,
Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-electrificación	0,2%.,

8.4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios del presente proceso, se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector, llegaron las siguientes:

- COTIZACION Felipe Ospina/ Online Minds $$ 9.930.400,00
- COTIZACION S&S IP: $ 8.869.000,00
- COTIZACION SMART NETWORK SOLUTIONS: $ 10.260.400,00

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION Felipe Ospina Online Minds	VALOR COP	COTIZACION S&S IP	VALOR COP	SMART NETWORK SOLUTIONS	VALOR COP	ALOR PROMEDIO COP
ZOOM WORKPLACE PRO Salas de Reuniones virtuales, Cada sala cuenta con 1 anfitrión y hasta 100 participantes. Incluye Grabación en la nube 5Gb, Streaming (transmisión en vivo a canales de Facebook y Youtube), Chat, Compartir Presentaciones,Pizarra, Votación electrónica, Breakout rooms (subgrupos de trabajo) Servicio dos años	3	$ 1.540.000	$ 4.620.000	$ 1.351.000	$ 4.053.000	$ 1.650.000	$ 4.950.000	$ 4.541.000
ZOOM LARGE ROOM 500 participantes Servicio Dos años	1	$ 5.310.400	$ 5.310.400	$ 4.816.000	$ 4.816.000	$ 5.310.400	$ 5.310.400	$ 5.145.600
TOTAL			$ 9.930.400,00		$ 8.869.000,00		$ 10.260.400,00	$ 9.686.600

De acuerdo con las cotizaciones allegadas, se realizó el promedio simple entre las cotizaciones presentadas, para lo cual, el resultado del presupuesto oficial asciende a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($9.686.600) MCTE, como valor estimado del contrato.

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", se verificó el escenario de mercado de bienes y servicios para la adquisición del servicio de la siguiente manera:

- Revisión de los Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando en este caso, que la opción de Colombia Compra Eficiente (CCE) no incluye los servicios requeridos que cumplan con todos los requerimientos de la entidad.

- Solicitud de cotizaciones a empresas que prestan los servicios en el territorio colombiano, que se puede constatar la totalidad de bienes requeridos por la Entidad.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto contractual que se enmarca en el sector de adquisición de bienes y servicios y de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución del contrato, estas pueden ser desarrolladas por una persona que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.

La exposición de la propuesta para el presente proceso de selección por parte de los oferentes debe evidenciar completamente las especificaciones y descripciones, formatos y demás documentos de

este; con el propósito de definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. Así las cosas, resulta claro que, bajo el régimen de contratación estatal colombiano, la regla general como modalidad de selección es la licitación pública, salvo que la contratación envuelva ciertas particularidades que hagan obligatorio acudir a las modalidades de: selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, las cuales tienen carácter excepcional.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que los bienes y servicios del presente proceso de selección, aunque son de características técnicas uniformes, por la cuantía del presupuesto oficial, se debe hacer uso de la modalidad de Mínima cuantía.

Así mismo, se establece que además de los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar, el contratista deberá tener en cuenta que se harán las siguientes retenciones, tal y como se explicó en el numeral de forma de pago.

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental.	2.0 %
Pro cultura.	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC.	1.5%
Pro-Hospitales	2.0%,
Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-electrificación	0,2%.,

9. Identificación del certificado de disponibilidad presupuestal

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.003.03.01.01.1.1-0500 - MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	Octubre 5 de 2026
VALOR	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($9.686.600) MCTE
N° DE CDP	2026001849

10. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De acuerdo con el análisis efectuado y en cumplimiento del Principio de Coordinación, considera viable acoger la modalidad de Contratación Directa para este proceso. Conforme lo dispone el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 - de fecha 8 de noviembre de 2024, para las contrataciones directas no se requiere de este análisis así:

> *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. "*

Nota: El presente documento es un anexo de los estudios previos.